

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

3

• INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA LISTA Y SU REGLAMENTO

4

• ACTAS DE INSPECCIÓN

5

• APROBACIÓN DE LA LEY 6/2023, DE 7 DE JULIO, DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA

6

• JURISPRUDENCIA: UN AYUNTAMIENTO NO PUEDE ESTABLECER DIFERENCIAS CUANTITATIVAS EN UNA TASA, ATENDIENDO A QUE LOS USUARIOS ESTÉN O NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO.

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de agosto de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/08/31/pdfs/BOE-A-2023-18806.pdf>

2. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

La Delegación de Asistencia a Municipios pone a disposición de las entidades locales un modelo de Plan de Ordenación de Recursos Humanos, como instrumento de planificación plurianual que es trámite previo y necesario para la aprobación de la tasa específica de reposición prevista en el artículo 20 LPGE 2023. En el citado precepto se afirma que *«cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar»*.

Con este plan, se podrá, por tanto, aprobar una tasa adicional de reposición de efectivos que nos permita incluir en una oferta pública de empleo y convocar, plazas que no entraron en el proceso de estabilización, pero que son estructurales y están cubiertas por personal temporal, ya sea funcionario o laboral.

El modelo se encuentra a disposición de las entidades locales en la siguiente dirección web: <https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20ORDENACION%20DE%20RECURSOS%20HUMANOS.pdf>

3. INTERVENCIÓN MUNICIPAL DERIVADA DE LA LISTA Y SU REGLAMENTO.

Para facilitar la tramitación administrativa de los instrumentos de autorización que han de tramitar los ayuntamientos, se adjunta una relación de obras, especificando cuáles de ellas están sujetas a licencia, a declaración responsable, a comunicación previa o no están sometidas a ningún tipo de actuación. Se trata de un listado bastante exhaustivo que permitirá al personal que atiende al público, resolver en primera instancia cualquier duda sobre la sujeción a intervención administrativa de una actuación urbanística. También facilitará la labor de los técnicos y secretarios municipales.

Puede acceder a la relación a través de este enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1215/Actuaciones%20LISTA%20Tabla%20Resumen.xlsx>

4. ACTAS DE INSPECCIÓN.

Sobre las actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa debe realizarse un control posterior, para facilitar este control en actuaciones de carácter urbanístico se pone a disposición de los ayuntamientos un modelo de acta de inspección. Puede acceder al mismo a través del siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/1215/ACTA%20DE%20INSPECCI%C3%93N%20DE%20LA%20EDIFICACI%C3%93N.docx>

5. APROBACIÓN DE LA LEY 6/2023, DE 7 DE JULIO, DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

<https://www.dipgra.es/contenidos/actualidad/>

6. JURISPRUDENCIA: UN AYUNTAMIENTO NO PUEDE ESTABLECER DIFERENCIAS CUANTITATIVAS EN UNA TASA, ATENDIENDO A QUE LOS USUARIOS ESTÉN O NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO.

Sentencia del Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso de 20/07/2023 Nº de Recurso: 4638/2021

El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que establece la siguiente doctrina casacional:

“Un ayuntamiento no puede establecer diferencias cuantitativas en una tasa por la utilización de frontones, piscinas e instalaciones polideportivas municipales, atendiendo a que los usuarios estén o no empadronados en el municipio, al no erigirse el empadronamiento, en este caso, en un criterio razonable y objetivo a los efectos de justificar aquellas.”

Este criterio no es nuevo, y desde el Servicio de Asistencia a Municipios se lleva muchos años insistiendo a los ayuntamientos en que no se puede discriminar en el importe de las tasas por ser vecino del municipio.

Lo interesante de la sentencia es su análisis de cómo afecta esta bonificación los principios de reserva de ley e igualdad, entre otros.

Pueden acceder completamente a la sentencia en:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ec0a341cea76ca89a0a8778d75e36f0d/20230803>

Granada a 31 de agosto de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo